



gipuzkoako  
abiesbatzen  
federazioa

# AYUDAS A LA CREACION CORAL BASES

## AYUDAS A LA CREACIÓN CORAL

### Bases

#### 1. Finalidad y objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a los coros al objeto de que éstos puedan integrar en su repertorio nuevas composiciones de encargo.

Asimismo, se pretende con esta convocatoria potenciar la relación compositores-directores-cantores e ir creando un patrimonio musical.

#### 2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas económicas todas aquellas agrupaciones corales que sean miembros de la Federación de Coros de Gipuzkoa y estén al corriente en el abono de las cuotas correspondientes de la misma.

#### 3. Cuantías de las ayudas

La cuantía global máxima de las ayudas se establecerá anualmente en el presupuesto de GAF, repartiéndose dicha cantidad entre los diferentes proyectos seleccionados.

Nunca se otorgará una ayuda superior al 70% del presupuesto total del proyecto.

#### 4. Solicitudes y documentación

4.1 Las solicitudes deberán ser enviadas mediante formulario remitido por nosotros.

4.2 A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

1. BREVE CURRÍCULUM DEL COMPOSITOR O COMPOSITORA

2. BREVE JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA

Razones y objetivos que se persiguen con dicho encargo dentro del contexto de la agrupación coral que hace la solicitud, y del contexto general del movimiento coral de Gipuzkoa.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

Título

Formación

Texto elegido. Autor.

Duración aproximada

Nivel de dificultad (alto, medio, bajo)

Otras ...

4. PRESUPUESTO

5. AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL AUTOR PARA LA GRABACIÓN DE LA OBRA

La falta de presentación junto a la solicitud de la documentación relacionada en este punto, será causa de exclusión de la solicitud cursada.

#### 5. Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de errores

Anualmente la Federación de Coros de Gipuzkoa abrirá un plazo de presentación de solicitudes, que será comunicado puntualmente a todos sus coros federados.

Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en las presentes bases, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación correspondiente. Si así no lo hiciera, se entenderá que desiste de su petición.

En cualquier caso, no se admitirá ninguna solicitud que no se halle en poder de GAF dentro del plazo establecido.

## 6. Selección de proyectos y resolución

Una comisión musical designada por GAF será la encargada de seleccionar aquellos proyectos que se estimen de interés general para el mundo coral y de establecer la cuantía de cada ayuda, sin perjuicio de que pueda exigir una ampliación de la documentación aportada.

Dicha decisión será notificada a todos los participantes en la presente convocatoria y será inapelable.

## 7. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios se comprometen a aceptar el contenido de las presentes bases, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el encargo que fundamenta la concesión de la ayuda, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación de la propuesta inicial deberá estar autorizada por GAF.
- b) Estar en posesión de la obra terminada el 30 de Junio del año siguiente al de la concesión de la subvención y estrenarla en el transcurso de dicho año. Si el estreno no se lleva a cabo dentro de este plazo el coro solicitante quedaría fuera de las tres convocatorias siguientes.
- c) Incorporar de forma visible en la partitura, programas de mano y en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del encargo aprobado, el siguiente texto: "Obra de encargo realizada dentro del programa "Ayudas a la Creación Coral" de la Federación de Coros de Gipuzkoa".
- d) Enviar la partitura a GAF.
- e) El coro que encargue la obra se compromete, si así se le requiere, a participar en un concierto organizado por esta Federación para presentar la obra encargada, en el plazo máximo de un año a partir de la fecha límite de presentación de obras, es decir, 30 de Junio de 2022.

## 8. Abono de las ayudas

Las ayudas se abonarán de la siguiente manera:

- 75 % en el momento de la concesión.
- 25% restante una vez entregada la obra a GAF.

Todos aquellos beneficiarios de las ayudas deberán justificar el destino dado a las mismas mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria económica que incluya un resumen detallado del cien por cien de los ingresos y gastos relacionados con la gestión del proyecto, con los justificantes correspondientes.
- b) Factura o justificación del pago al compositor.

## 9. Difusión de las obras

En función de la disponibilidad presupuestaria, la Federación de Coros de Gipuzkoa procederá a grabar las obras subvencionadas y a editarlas en formato físico o digital.

## 10. Aceptación de las bases

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases.

En caso de duda sobre el contenido de las mismas, GAF se reserva el derecho de interpretación.